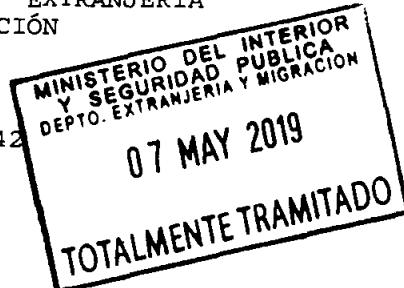


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11209842



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 90307

SANTIAGO, 08 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

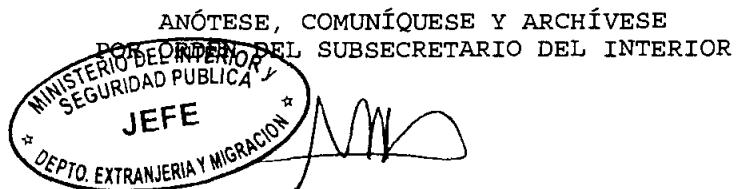
R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. QUISPE PEREZ, Gustavo	(T) BOLIVIANA
2. JOSEPH, Josquin	(T) HAITIANA
3. VALOR, Noelia Marilin	(T) ARGENTINA
4. MAMANI RIVERA, Sheyla	(T) BOLIVIANA
5. SIBILA ZARATE, Wilma	(T) BOLIVIANA
6. PADRON AGUIAR, Didiet	(T) CUBANA
7. ANGULO PADILLA, Rosa Ycela	(T) BOLIVIANA
8. DORTA ABAD, Yonaisy	(T) CUBANA
9. MOLLINEDO CANAVARI, Amalia	(T) BOLIVIANA
10. ASCASIVAR GARCIA, Junior Alfredo	(T) PERUANA
11. PASCUAL SANCHEZ, Julio Cesar	(T) CUBANA
12. LLALLAGUA ACERICO, Monica	(T) BOLIVIANA
13. GRADOS MORENO, Luis Antony	(T) PERUANA
14. LOPEZ AYAVIRI, Patricia	(T) BOLIVIANA
15. PAZ TUERO, Herland	(T) BOLIVIANA
16. CHOQUE NUÑEZ, Elizabeth	(T) BOLIVIANA
17. FLORES QUISPE, Edwin	(T) BOLIVIANA
18. JARA CHOQUES, Rosita Mercedes	(T) PERUANA
19. ODIAGA CESPEDES, Alondra de Los Angeles	(T) PERUANA
20. VILLAZON MAMANI, Edarda	(T) BOLIVIANA
21. ANTELO GONZALES, Ana Karen	(T) BOLIVIANA
22. GUTIERREZ RAMOS, Jose Angel	(T) CUBANA
23. BANGUERA HURTADO, Maykol Anderson	(T) COLOMBIANA
24. MARTINEZ MAMANI, Roberto	(T) BOLIVIANA
25. ARIAS MACHICADO, Faustina	(T) BOLIVIANA
26. BENAVENTE AVENDAÑO, Ernesto Raul	(T) PERUANA
27. DELGADO MITMA, Vilma	(T) BOLIVIANA

28. GARCIA GARCIA, James	(T) COLOMBIANA
29. ALCONZ ZARATE, Maybert Yeyson	(T) BOLIVIANA
30. PORCO AGUAYO, Tania	(T) BOLIVIANA
31. MOYA CHOQUE, Ronald Alex	(T) BOLIVIANA
32. MUÑOZ CASTILLO, Luis Frank	(T) PERUANA
33. ASPRILLA MURILLO, Jancy Yoana	(T) COLOMBIANA
34. MENDOZA NAVAS, Maria Luisa	(T) COLOMBIANA
35. GARCIA ALEGRIA, Edinson	(T) COLOMBIANA
36. MARTINEZ GARCIA, Alicia Estela	(T) ARGENTINA
37. RIOJA PEREIRA, Carmen	(T) BOLIVIANA
38. SEGUNDO TABARILLO, Agueda	(T) BOLIVIANA
39. VILLCA NEGRETTY, Helen Roxana	(T) BOLIVIANA
40. MINA ROSERO, Miguel Angel	(T) ECUATORIANA
41. ALANOCA YUJRA, Hilda	(T) BOLIVIANA
42. CHAVEZ HOLGUIN, Marco Antonio	(T) PERUANA
43. MURILLO SOLIS, Karen Yoley	(T) COLOMBIANA
44. RUIZ JAUREGUI, Josue Jesus	(T) PERUANA
45. QUISPE APAZA, Silverio	(T) PERUANA
46. CESPEDES MORENO, Maria Dolores	(T) BOLIVIANA
47. RIOJAS JUSTINIANO, Willan	(T) BOLIVIANA
48. ALHUAY APONTE, Arturo Armando	(T) PERUANA
49. PARABA DIAZ, Leonel	(T) BOLIVIANA
50. GONZALEZ RIVERO, Jaime Jose	(T) VENEZOLANA
51. HUANACO RAMIREZ, Susana	(T) BOLIVIANA
52. GARCIA SANCHEZ, Luis Guillermo	(T) CUBANA
53. CORREA ARDILLA, Jhoan Esteban	(T) COLOMBIANA
54. ESCOBAR VALVERDE, Flor Yulisa	(T) BOLIVIANA
55. SILVESTRE MAMANI, Cesar	(T) BOLIVIANA
56. SELENA SOLETO, Maria	(T) BOLIVIANA
57. MAMANI KANKO, Guadalupe Esmeralda	(T) BOLIVIANA
58. BERNABE FIESTA, Sergio	(T) BOLIVIANA
59. RODRIGUEZ YUCO, Carmen Rosa	(T) BOLIVIANA
60. SAIGUA QUINTEROS, Melani	(T) BOLIVIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVH/ICRG
[1561] 08/04/2019